



Acta No. 128

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,
4 a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco, siendo las ocho horas, se
5 da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo
6 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor,
7 Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General
8 Encargado, el Abogado José Benito Castillo Rodríguez.

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a
10 la convocatoria.

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria
12 remitida mediante **Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-0049-C** de fecha **19 de agosto de**
13 **2025**, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo,
14 acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización
15 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de
16 Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me
17 permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 21 de**
18 **agosto de 2025**, a partir de las **08h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la
19 finalidad de tratar el siguiente orden del día:

20 **1.-** Constatación del quórum.

21 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

22 **3.-** Análisis y autorización para la suscripción del convenio con la Casa de la Cultura
23 Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo Pichincha.

24 **4.-** Análisis y resolución sobre la prórroga de funciones de los integrantes del directorio y de la
25 EPMAPA-PVM en liquidación.

26 **5.-** Clausura de la sesión.

27 Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde.

28 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día;

29 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.

30 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;

31 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

- 32 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 33 ▪ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **presente**;
- 34 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 35 ▪ Concejal Edwin Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 36 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- 37 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;

38 Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
39 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;



Acta No. 128

1 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día.

2 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
3 *Alcalde.*”

4 **El señor Alcalde:** Agradeciendo la presencia y la puntualidad de todos los concejales y demás
5 funcionarios y personas que nos acompañan en esta sesión. Se ha hecho esta convocatoria con
6 el fin de tratar este orden del día, espero que lo hagamos con mucha responsabilidad. Con estas
7 palabras dejo instalada la presente sesión, y siguiente punto del orden del día, señor secretario;

8 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Análisis y autorización para la suscripción*
9 *del convenio con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo Pichincha.*”

10 **El señor Alcalde:** Este convenio es un convenio marco que se conversó desde el inicio de la
11 administración. La administración anterior, incluso retirado el permiso para poder trabajar en
12 las partes bajas del Coliseo, donde tenía un espacio para desarrollar la cultura, tipo bibliotecas,
13 como para reuniones y articular apoyo en temas culturales. Luego se ha tratado de coordinar
14 con ellos más bien porque a veces esas disputas no nos llevan a nada y no contribuyen a
15 desarrollar las actividades que tiene la Casa de la Cultura y nosotros hemos estado también con
16 ellos trabajando en temas muy puntuales que hacen que Pedro Vicente Maldonado vaya
17 teniendo cierta identidad cultural. En este momento se ha hecho llegar el pedido específico que
18 se requiere hacer el convenio para poder transferir una cantidad de recursos para que la Casa de
19 la Cultura pueda desarrollar estas actividades. Por lo que está en conocimiento de ustedes el
20 punto y también se ha hecho llegar como dije anteriormente la información correspondiente
21 para poder abrir el debate y aprobar este punto que se requiere. Por lo que les dejo el uso de la
22 palabra a los señores concejales. También se acompaña la Directora de Responsabilidad Social
23 que ha estado trabajando para que tratemos este punto y al final tengamos la claridad de qué se
24 trata. Si los concejales desean hacer uso de la palabra, caso contrario, le damos paso a la
25 Directora que nos explique a detalle. Señora Directora, licenciada Karen Martínez ayúdenos
26 con la explicación.

27 **La Directora de Responsabilidad Social, licenciada Karen Martínez Yandun:** Muy buenos
28 días con todos, señor alcalde, señores, señoras concejales, compañero director. Como el señor
29 alcalde ya nos mencionó, este convenio es de bastante importancia, ya se ha venido realizando
30 los años anteriores. Tengo entendido que con bastante éxito porque lo que se hace en este
31 convenio, como contraparte del municipio, lo que hacemos es tener un presupuesto que son tres
32 mil dólares que sí se contempló en el año anterior. Entonces nosotros tenemos la partida de estos
33 tres mil dólares con el fin de contratar a profesionales que guíen a nuestros estudiantes para
34 poder realizar un cortometraje en el que se visibiliza el turismo y la cultura de nuestro cantón.
35 En realidad, no tiene mucho como que explicar este tema, les habíamos hecho llegar el convenio
36 y sí me gustaría tener su aprobación para poder desarrollar esto porque, como les digo, es una
37 parte bastante importante para el desarrollo de la cultura de nuestra juventud, de nuestras niñas
38 y adolescencia.



Acta No. 128

1 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, señores concejales,
2 conforme corresponde al área que represento mediante informe número 45 de fecha 19 de agosto
3 del 2025 dirigido ante el señor alcalde, presenté el respectivo informe jurídico para la
4 aprobación del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno
5 municipal y el núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. Si
6 quisiera fundamentar legalmente la procedencia de la suscripción de este convenio. Como
7 antecedentes, contamos con el informe, el memorándum número 699 de fecha 19 de agosto del
8 2025 que está suscrito por la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deportes y
9 Comunicación quien en su parte en lo pertinente recomienda la suscripción de un convenio
10 específico de cooperación interinstitucional con el núcleo pichincha de la Casa de la Cultura
11 Ecuatoriana Benjamín Carrión. El objeto de este convenio es promover la participación de
12 niños, niñas y adolescentes en la creación de un cortometraje mediante la metodología de cine
13 comunitario, fortaleciendo la memoria social, los imaginarios colectivos y el desarrollo cultural
14 de este cantón. Si los concejales ustedes pudieron apreciar que la propuesta del convenio plantea
15 una vigencia de dos años a partir de la suscripción y cuenta con una asignación presupuestaria
16 prevista en la ordenanza del ejercicio fiscal 2025 conforme a expuesto la Directora en su informe
17 y en la respectiva intervención. La base legal que sustenta mi criterio, es la Constitución de la
18 República del Ecuador en sus artículos 21, 22 y 380. La Ley Orgánica de Cultura en sus artículos
19 5, 79, 151 y 165 respecto al reconocimiento de las manifestaciones del patrimonio cultural
20 inmaterial y la determinación de la Casa de la Cultura como entidad pública con autonomía para
21 promover. En lo que respecta a materia de especialidad, el Gobierno municipal rige sus
22 acciones, sus funciones y sus competencias en base a lo previsto en los artículos 264 de la
23 Constitución y fundamentalmente en los artículos 54 y 55 del COOTAD. Hice mención en mi
24 fundamento legal al artículo 55 literales u) y s) respecto a las competencias de los gobiernos
25 municipales para promover la cultura, las artes y la conservación del patrimonio cultural y la
26 memoria social. De igual manera es fundamental el artículo 57, literal t), que determina la
27 atribución del Concejo Municipal para conocer y resolver los asuntos que sean sometidos por
28 parte del ejecutivo, así como también, habiendo el compromiso de recursos presupuestarios, es
29 obligatorio la autorización previa del Concejo Municipal para la suscripción de este convenio.
30 El análisis que me he permitido realizar, este convenio se ajusta a las competencias exclusivas
31 del Gobierno municipal en materia cultural conforme consta en el COOTAD. Existen
32 precedentes de convenios previos con esta misma institución que tuvieron resultados positivos
33 en la formación artística y cultural de la niñez y juventud de este cantón. De igual manera
34 conforme expuso la directora, se habrían planificado los recursos económicos para este ejercicio
35 fiscal de 2025, lo cual asegura la viabilidad financiera de la ejecución de este convenio en el
36 monto expuesto. Al tratarse de un acto de gestión interinstitucional con incidencia
37 presupuestaria, corresponde al Concejo Municipal la aprobación para la resolución por parte del
38 Ejecutivo. Como conclusión y recomendación, la Dirección Jurídica considera que este
39 convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno municipal y el núcleo



Acta No. 128

1 Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión cumple con la normativa
2 constitucional, legal y orgánica aplicable y se enmarca dentro de las competencias exclusivas
3 del Gobierno Municipal, contando con la viabilidad técnica y siendo necesario la certificación
4 de la disponibilidad presupuestaria. Aclaro, si bien se encuentra en la ordenanza presupuestaria
5 de 2025, debe solicitarse la certificación a la fecha de la disponibilidad presupuestaria conforme
6 al artículo 115 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas. Por consiguiente, me
7 permití emitir criterio jurídico favorable para que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde
8 la suscripción.

9 **El señor Alcalde:** Gracias. Señor procurador síndico. Ha pedido la palabra el señor concejal
10 Javier Jaramillo. Proceda.

11 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, compañeros y compañeras concejales,
12 demás funcionarios del Gobierno Municipal, buenos días. La base legal ya la ha expuesto el
13 procurador síndico. Yo quiero ir a un análisis, en este caso del convenio de cooperación
14 interinstitucional que se está proponiendo, principalmente en el análisis de las cláusulas tercera
15 y cuarta, donde está la tercera, dice compromiso de las partes y el plazo, claro, que está, dice, a
16 partir de la suscripción, por dos años. Yo sí quiero indicar, que la contraparte, en este caso, por
17 parte del núcleo de Pichincha, es casi nula. Dice compromiso de las partes, el gobierno
18 autónomo descentralizado de Pedro Vicente Maldonado deberá llevar a cabo el proceso
19 administrativo correspondiente para la contratación del servicio de producción de cine
20 comunitario, este proceso deberá contemplar la participación de un realizador de cine con una
21 remuneración no inferior a dos mil dólares, un asistente pedagógico con una remuneración no
22 inferior a cuatrocientos, y un asistente de producción con una remuneración no inferior a
23 cuatrocientos dólares. Dice: esta contratación deberá alinearse con la metodología previamente
24 implementada por el núcleo de Pichincha para este tipo de proyectos. Como contraparte, el
25 núcleo de Pichincha, dice, se encargará de realizar la convocatoria respectiva y brindar el
26 seguimiento técnico durante el proceso formativo de cine comunitario, este proceso se
27 desarrollará a lo largo de un mes en el cantón Pedro Vicente Maldonado, y estará dirigido a
28 niñas, niños y adolescentes de este territorio. Eso es lo que hago en el análisis personal, la
29 contribución por parte del núcleo de Pichincha es casi nada. Ahora, también tengo la pregunta,
30 en este caso, la remuneración que se está estableciendo aquí, ¿es mensual? por ejemplo, el que
31 dice: que es como realizador de cine de los USD 2.000 dólares, que es para todo el plazo de los
32 dos años? Asimismo, con lo que es el asistente de producción y con el asistente pedagógico.
33 Esa sería mi pregunta. ¿Estas remuneraciones son mensuales? ¿Son por el plazo de tiempo?
34 Porque no detalla aquí en el convenio. Porque si vamos a decir que es una remuneración mensual
35 estaríamos hablando al año de USD 24.000, del realizador de cine de USD 4.800, del asistente
36 pedagógico de USD 4.800, el asistente de producción, USD 33.600 al año. Si son por dos años,
37 estaríamos hablando de USD 67.200. Esa es la pregunta que tengo en este caso, y si indicar para
38 mí, la contraparte por parte del núcleo de Pichincha, sería casi nula. Entonces, creo que sí, al
39 suscribir estos convenios y el comprometimiento de patrimonio, al menos las contribuciones o



Acta No. 128

1 las aportaciones deberían en cierta manera equipararse, porque también dentro del contrato
2 establece clara la regla de estos convenios, pero siempre analizando bajo principios que también
3 sean beneficiosos para nuestro cantón, y este caso es para el gobierno municipal de Pedro
4 Vicente Maldonado, hasta ahí serían estas mis preguntas, la remuneración que es mensual o es
5 por el plazo del tiempo, y que si fuera así debería aclararse en este caso en esta cláusula.

6 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal. Aclaremos las preguntas del señor concejal.

7 **La Directora de Responsabilidad Social, Licenciada Karen Martínez Yandun:**
8 Respondiendo a su pregunta, en este convenio nos dice que este convenio dura dos años, y que
9 la realización del cortometraje dura un mes, en un mes en el que va a estar dirigiendo el núcleo
10 de Pichincha. Entonces, la remuneración de los USD 2.400, USD 400 para el asistente de
11 producción serían por año, por decirlo así, por el mes que dura la realización del cortometraje.
12 Es decir, USD 2.800 anual. USD 2.800 para este año, y USD 2.800 para el año que viene, que
13 sería igual un monto que debería contemplarse tanto para el POA 2026 como para 2027.

14 **El señor Alcalde:** Gracias. ¿Está claro la pregunta? (...) La vicealcaldesa Leticia Bermúdez ha
15 solicitado la palabra.

16 **La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira:** Gracias, señor alcalde, compañeros concejales,
17 directores, buenos días. Yo tengo una consulta, con el cierre del Ministerio de Cultura, imagino
18 que este núcleo está bajo el Ministerio de Cultura, ¿verdad? Porque ahora ya se cierra y pasa al
19 Ministerio de Educación, ¿qué pasaría?, ¿se firmarían estos convenios?, ¿se volvería a firmar
20 otro convenio con el Ministerio de Educación? Porque esta institución pasa a formar parte del
21 Ministerio de Educación.

22 **El señor Alcalde:** El tema de los ministerios se unificó dos o tres ministerios que cumplen
23 funciones parecidas o relacionadas, pero no están desapareciendo.

24 **La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira:** Si, pero eso pasa al Ministerio de Educación.
25 Lo que pasa, se va a hacer otra, como era antes, el Ministerio de Educación y Cultura.

26 **El señor Alcalde:** Así es, quedaría como era antes Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
27 Sin embargo, el tema a tratar quedaría dentro del Ministerio de Educación y Cultura y Deportes.

28 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Las competencias no se pierden, se
29 fusionan. Para hacer un símil o una comparación, como lo que estamos haciendo a liquidar la
30 empresa, el municipio titular de la competencia absorbe. Por lo tanto, el convenio que se
31 suscribe con el núcleo Pichincha en el momento que legalmente pasa a ser parte del Ministerio
32 de Educación, el convenio persiste, las obligaciones se mantienen y únicamente el jerárquico
33 superior pasaría a ser el ministerio. Pero debemos tener en cuenta que el convenio que nosotros
34 estamos suscribiendo es con el núcleo Pichincha. Entonces, por eso el criterio jurídico
35 procedente, porque este núcleo Pichincha va a seguir existiendo sea bajo la dependencia del
36 Ministerio de Cultura o sea bajo la dependencia futura que ya conocemos del Ministerio de
37 Educación.

38 **El señor Alcalde:** La concejala Mónica González ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.



Acta No. 128

- 1 **La concejala Mónica González Jungal:** Buenos días con todos, señor alcaldes, compañeros
2 concejales, concejalas y demás personas presentes. Quisiera que me ayuden con dos
3 inquietudes. La primera, dice que en el objeto general me dice “contar con un equipo
4 conformado por un realizador de cine y dos asistentes. Yo quisiera que en base al valor que va
5 a adquirir el compromiso en el GAD Municipal y que ya conste en el POA, ¿qué tipo de
6 profesional es el que va a ser parte de este proceso? Porque sí me preocupa, señor alcalde, y
7 compañeros concejales, que está bien, un profesional está bien que gane los dos mil dólares,
8 pero ¿qué tipo de profesional? Quisiera conocer el perfil del profesional que va a adquirir. Eso
9 y a continuación de su respuesta, por favor, señor alcalde, para que se me permita continuar.
- 10 **La Directora de Responsabilidad Social, Licenciada Karen Martínez Yandun:** El perfil del
11 profesional es el título de tercer nivel que se necesita para este profesional es de cineasta y
12 también tiene que entregar los certificados, tiene que tener obviamente una trayectoria. Como
13 les comenté anteriormente, este convenio ya se desarrolló en los años anteriores y como no
14 estuve presente, por eso le traje a René Quezada para que nos pueda explicar más a fondo cómo
15 se desarrolló esta contratación el año anterior.
- 16 **El Tecnólogo René Quezada:** Buenos días señor alcalde y señores concejales. La Casa de la
17 Cultura con el Gobierno Municipal tiene este convenio, se lo venía haciendo consecutivamente
18 en los años anteriores. Este sería el tercero, prácticamente. Está firmado para dos años
19 consecutivos más que sería, busca prácticamente fortalecer la identidad de los pueblos, la
20 cultura, y el perfil que busca también detrás encontrar justamente una persona que conozca o
21 que sea profesional en cine, en la industria cinematográfica para desde allí trabajar con los niños,
22 lo que se hizo en los años anteriores es trabajar con las unidades educativas donde la niñez
23 aprendió a crear sus propias ideas a ver, por ejemplo, le pongo un contexto de cómo se trabajó
24 en los años anteriores la unidad educativa Vicente Anda Aguirre, se reunieron los estudiantes,
25 ellos los que estuvieron al frente del cine instruyeron a los jóvenes, a los niños para que puedan
26 conocer un poco de cómo se trabaja en la industria cinematográfica, entonces ellos
27 prácticamente luego de que ya le hacían una inducción, los niños mismos iban creando sus
28 propias ideas, por ejemplo, el uno aportaba, decía yo quiero que el cantón que podamos reflejar
29 de que están talando los árboles y el otro hablaba del cuidado del agua, así se fue trabajando
30 con los niños.
- 31 **El señor Alcalde:** El perfil es de un cineasta de tercer nivel, esa fue la pregunta completa de la
32 concejala, no hay profesional en esa rama en Pedro Vicente Maldonado por eso siempre traen
33 de Quito.
- 34 **El Tecnólogo René Quezada:** Así es. Según los últimos reportes que nos enviaron de la Casa
35 de la Cultura, es que acá en el Noroccidente de Pichincha, no estamos hablando solo de Pedro
36 Vicente Maldonado, si no de los tres cantones del Noroccidente de Pichincha, hay únicamente
37 tres profesionales a fines, que sea producto audiovisual porque ese es el título que debería tener.
- 38 **El señor Alcalde:** ¿Quedó clara la pregunta? Continúe señora concejala.



Acta No. 128

1 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias señor alcalde, esa era mi inquietud porque
2 efectivamente en este convenio no se aclaraba el tiempo, pero razón tiene la directora cuando
3 nos aclara que se trata de un mes. Señor alcalde, lo segundo que to quería solicitar en esta sesión
4 es la extensión de la Casa de la Cultura en Pedro Vicente Maldonado le había solicitado a usted
5 que les ayude con la adecuación de una batería sanitaria, eso es para ver si se considera en este
6 año, es posible eso porque los niños que hacen uso de las instalaciones tienen que irse al otro
7 lado de la cancha, entonces para que lo consideren e igualmente los compañeros concejales. De
8 mi parte señor alcalde yo estoy de acuerdo con la firma de este convenio, no es la primera vez
9 que se lleva a cabo, ya son dos ocasiones anteriores y he podido estar presente con el grupo de
10 niños que hicieron este programa y yo siempre apoyando a este sector, no me queda más que
11 decir que estoy de acuerdo, de hecho, yo mociono para que se dé la firma de este convenio.

12 **El señor Alcalde:** Gracias. El concejal Henry Cárdenas ha solicitado el uso de la palabra.

13 **El concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** Señor alcalde, compañeros concejales, secretario
14 general, procurador síndico y señorita compañera funcionaria pública, muy buenos días. Por
15 recalcar que estos proyectos son de suma importancia más que todo para el sector de la niñez y
16 adolescencia, el cual nos va a representar con un proyecto audiovisual la representación de
17 nuestro cantón, y sí es de suma importancia tener estos proyectos más que todo para ser
18 reconocidos como cantón, más aún que ahora el día de ayer vi que hemos sido reconocidos
19 como el capitán mundial del palmito, ya está legalmente constituida y es un paso más. También
20 tenía una consulta sobre el tema de las cláusulas de los sueldos, tenía una pequeña duda para
21 que se me aclare también, de lo que supe escuchar que la remuneración sería de USD 2.800
22 sería de este año y del otro año.

23 **La Directora de Responsabilidad Social, licenciada Karen Martínez Yandun:** No, USD
24 2.800 para este año, USD 2.800 para el próximo año.

25 **El concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** La otra pregunta era, los USD 400.00 del profesional
26 pedagógico y el asistente esos son de este año y del próximo ¿Verdad?

27 **La Directora de Responsabilidad Social, licenciada Karen Martínez Yandun:** Son USD
28 2.800 este año, USD 2.800 el próximo año que cubre exactamente lo mismo, la contratación del
29 profesional en producción audiovisual y de los dos asistentes, USD 400,00 cada uno.

30 **El concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** Una vez recalcado esto señor alcalde de igual manera
31 apoyo la moción de la compañera Mónica González para que se apruebe este punto porque es
32 de una importancia reconocer al cantón más que todo en tema audiovisual para darnos a conocer
33 como cantón a nivel nacional.

34 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal. Señores concejales, hay una moción por parte de la
35 concejala Mónica González de que se autorice este convenio y el respaldo del concejal Henry
36 Cárdenas. Si no hay otro pedido de palabra, señor secretario sírvase tomar votación.

37 **El señor Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 38 ■ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
39 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **a favor;**



Acta No. 128

- 1 ▪ Concejala Mónica González Jungal, proponente y **a favor**;
- 2 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **en contra**;
- 3 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, (voto razonado) señor alcalde, compañeros,
- 4 compañeras concejales, directores, muy buenos días, y a todas las personas que están
- 5 presentes. Solo por dar una recomendación y proceder con mi voto, que se debería
- 6 especificar la información que nos acaba de brindar la directora sobre el rubro de cuánto se
- 7 va a gastar este año y cuánto se va a gastar el próximo año. Estaríamos hablando de USD
- 8 2.800 este año, USD 2.800 el siguiente año, el rubro total. Y que conste que es prácticamente
- 9 un mes de trabajo. Ya tenemos claro que son dos asistentes y el cineasta, en este caso un
- 10 profesional de tercer nivel. Con esta recomendación, señor alcalde, mi voto es **a favor**;
- 11 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

12 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;

13 **RESOLUCIÓN NRO. 108-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
14 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
15 **MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE**
16 **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO**
17 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
18 **MALDONADO Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN**
19 **CARRIÓN, NÚCLEO DE PICHINCHA.**

20 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario. Por favor siguiente punto del orden del día.

21 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Análisis y resolución sobre la prórroga de*
22 *funciones de los integrantes del directorio y de la EPMAPA-PVM en liquidación.*”

23 **El señor Alcalde:** La empresa pública venía funcionando con un directorio y para conformar
24 ese directorio se elegía representantes tanto de los barrios como de los gremios productivos.
25 Principalmente yo considero que elegir otro directorio a estas alturas sería contraproducente
26 porque ni siquiera ya conocerían, nos llevaríamos el tiempo en convocar, en elegirlos, en
27 posicionarlos y si ya prácticamente estamos a menos de un mes de liquidar la empresa. En virtud
28 de esto, he considerado que conjuntamente con ustedes tomar la decisión de que los que están
29 en funciones, se prorroguen las funciones a ellos hasta que se termine con la liquidación. Porque
30 de lo contrario se iría un tiempo demasiado largo en elegir el directorio y prácticamente ya en
31 la posición ya se termina de liquidar la empresa. Esto era lo que queríamos nosotros hacerles
32 conocer y que se resuelva también por parte del concejo a fin de que no se den más dilatorias
33 en el proceso de liquidación de la empresa que ha avanzado prácticamente, en más del 60%, tal
34 vez un 70% en la liquidación, ya todos los bienes están siendo pasados al GAD Municipal, se
35 ha procedido a liquidar y algunos a pasar los trabajadores al municipio para que sigan trabajando
36 en virtud de la experiencia y el conocimiento que tenían en el manejo del agua y otros fueron
37 liquidados. El tema de empleados sí se ha generado ciertas reacciones, pero indudablemente
38 nosotros tenemos que aplicar la ley en este caso. Es algo que yo quiero en esta sesión, proponerle
39 que los miembros del directorio que son representantes de los barrios y también de gremios



Acta No. 128

1 productivos, sean ratificados hasta que se termine con la liquidación de la empresa. Por lo tanto
2 abro el debate para que podamos resolver este tema. Señor procurador, para que amplíe la
3 información sobre el proceso de liquidación y más que nada lo que se refiere a la visión de los
4 nuevos miembros que desde mi punto de vista ya no sería procedente.

5 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, señores concejales, de
6 igual manera para sustento legal de este punto que está en debate en este momento en esta sesión
7 hay un caso de carácter extraordinario mediante informe número 44 de fecha 19 de agosto, le
8 remití a su autoridad, con el asunto de funciones prorrogadas de los integrantes del directorio y
9 del proceso de liquidación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
10 de Pedro Vicente Maldonado, por sus siglas EPMAPA-PVM, en Liquidación. Señor alcalde, ha
11 tenido en su disposición sobre el periodo ordinario de los miembros del directorio de EPMAPA
12 en Liquidación, que a concluir el 31 de julio del presente año, por lo cual se solicitó mi
13 pronunciamiento, me permitir argumentar, como antecedentes, la Empresa Pública de Agua
14 Potable y Alcantarillado se encuentra en un proceso de liquidación conforme a la disposición
15 emitida por esta institución municipal. El manual orgánico funcional y el reglamento interno de
16 funcionamiento del directorio establecen la composición y la duración de funciones de los
17 miembros del directorio, en este caso tres miembros, alcalde, delegado de planificación y
18 concejal, duran en funciones mientras mantengan la dignidad que los habilita. Los otros dos,
19 representantes de los sectores productivos y de usuarios, tienen un periodo de dos años. El
20 reglamento en su artículo 6 dispone que los miembros del directorio cuyas funciones necesarias
21 deberán trabajar hasta el día de su cesación, salvo que por fuerza mayor se prorroguen sus
22 funciones hasta la posición de nuevos miembros. El 31 de julio del 2023 se posesionó el último
23 directorio, cuyo periodo ordinario concluye este 31 de julio. El liquidador ha solicitado
24 pronunciamiento sobre la vigencia de funciones del directorio vencido, en razón de que la
25 empresa se encuentra en fase de liquidación. El problema planteado que me ha permitido
26 analizar, los integrantes del directorio cuyo periodo ha concluido pueden continuar ejerciendo
27 sus funciones en calidad de prorrogado dentro del proceso de liquidación de la empresa pública.
28 Con la siguiente normativa legal, absuelvo lo expuesto: La Ley Orgánica de Empresas Públicas
29 es la que regula la constitución, funcionamiento y liquidación de las empresas públicas, el
30 COOTAD, en lo relativo a las competencias de los GAD Municipales. Ya internamente la
31 EPMAPA cuenta con un manual orgánico funcional. En el capítulo 3º, en numeral 6.1, regula
32 la composición del directorio, como he mencionado antes. El reglamento interno del
33 funcionamiento del directorio en el artículo 6, determina la duración de funciones y en este caso
34 también la prórroga por fuerza mayor. También como fundamento los principios del derecho
35 administrativo, la continuidad institucional y la no acefalía de órganos directivos.
36 Adicionalmente debe considerarse que el principio de no acefalía recogida implícitamente en el
37 Código Orgánico Administrativo consta en los siguientes términos: En el artículo 5, la actividad
38 administrativa no se interrumpe, la administración pública garantiza la permanencia de la
39 actividad y servicios públicos, salvo los casos de fuerza mayor o casos fortuitos. El artículo 77



Acta No. 128

1 del COA, establece que la competencia administrativa puede ser visita por delegación o
2 suplencia, garantizando que la función pública no quede sin titular. Los artículos 54 y siguientes,
3 determinan que los órganos de la administración deben cumplir sus competencias y que la
4 ausencia del titular no extingue las responsabilidades del órgano. En consecuencia, el principio
5 de no acefalía implica que la administración pública debe asegurar siempre la existencia de una
6 autoridad competente para ejercer las funciones del órgano, incluso en situaciones
7 excepcionales como la liquidación de la empresa pública. Es el caso que amerita el análisis. En
8 el punto 4 del informe, el directorio es el órgano de dirección y definición estratégica, pero en
9 la etapa de liquidación, sus funciones han sido restringidas, siendo el liquidador el principal
10 responsable de este proceso. La norma interna prevé la prórroga de funciones hasta la posesión
11 de nuevos miembros, lo que justifica en el contexto de liquidación como un caso de fuerza
12 mayor. Durante la liquidación, la personalidad jurídica de la empresa subsiste únicamente para
13 actos necesarios de disolución, pago de obligaciones y transferencias de activos, por lo que los
14 órganos estatutarios tienen vigencia limitada. El directorio prorrogado solo debe sesionar y
15 resolver asuntos indispensables para el proceso de liquidación, sin adoptar decisiones de gestión
16 ordinaria. Rige el principio de no acefalía de órganos públicos, lo que garantiza la continuidad
17 institucional de los directorios aún en condiciones excepcionales como en el presente caso.
18 Como conclusión, el periodo ordinario del directorio concluyó el 31 de julio de 2025. En virtud
19 del reglamento interno y el principio de continuidad institucional los integrantes mantienen sus
20 funciones prorrogadas hasta la posesión de un nuevo directorio. Al estar la empresa en
21 liquidación, la designación de un nuevo directorio carece de sentido práctico, pero mientras la
22 personalidad jurídica subsista, el directorio prorrogado conserva competencias mínimas de
23 apoyo y control al liquidador. Las decisiones que adopta el directorio deben limitarse en
24 materias vinculadas con el proceso de liquidación, sin extenderse a la gestión ordinaria de la
25 empresa. Como recomendación: en ejercicio de mis funciones y con base a la disposición legal
26 del artículo 57, literal t), del COOTAD, me permito recomendar que su autoridad convoque al
27 Concejo Municipal ente competente en materia de legislación y que emitió la ordenanza de
28 liquidación de la empresa pública, así como también aprobó, mediante reforma, una ampliación
29 al plazo inicialmente previsto para el trámite de liquidación, mismo que conozca y resuelva que,
30 en efecto, bajo el sustento legal expuesto los integrantes del directorio de la EPMAPA en
31 Liquidación, deben permanecer en funciones prorrogadas considerando el plazo y
32 improrrogable establecido cuya fecha máxima próxima a mi criterio sería el 14 de septiembre
33 del 2025 sin que sea necesaria la elección de nuevos representantes conforme he justificado en
34 legal y debida forma. Hasta ahí mi sustento de orden legal con el análisis, conclusiones y
35 recomendaciones, señor alcalde.

36 **El señor Alcalde:** Gracias señor procurador síndico. Señores concejales de tal forma quiero el
37 análisis a fin de que se dé paso a este punto y se proceda ya con la liquidación, es decir el tramo
38 que falta que es lo mínimo.



Acta No. 128

1 **El concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** Escuchando lo que dice el procurador síndico, hay
2 exactamente una duda en lo que es el tema de participación ciudadana, pero como escucho que
3 hay una fuerza mayor y puede ser prorrogado este directorio, en ese sentido me quedó un poco
4 claro que no había ningún inconveniente que se apruebe. Una consulta que tenía, por ejemplo,
5 una vez ya liquidada la empresa, este directorio tendría que ser elegido nuevamente o ya no es
6 necesario.

7 **El señor Alcalde:** Ya no es necesario porque ya no hay empresa pública. La empresa pública
8 requiere del directorio, lo otro es una dirección que funciona como cualquiera de las que existe,
9 obras públicas, planificación, ya no tiene necesidad de prorrogar.

10 **El concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** Entonces quiere decir que una vez liquidada la
11 empresa ya no tiene que ser elegida por el directorio.

12 **El señor Alcalde:** Claro, y eso también significa un costo, el alcalde y los concejales no ganan
13 dietas, ningún valor económico por sesión, en cambio los representantes de los barrios y/o
14 usuarios y de los grupos productivos reciben una cantidad por cada sesión. Entonces para mí
15 significa un costo que lo vamos a eliminar y que se va a ahorrar el municipio por esta elección
16 del directorio. Por favor, la vicealcaldesa Leticia Bermúdez.

17 **La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira:** Gracias, señor alcalde. El punto cuatro dice:
18 *Análisis y resolución sobre la prórroga de funciones de los integrantes del directorio y de la*
19 *EPMAPA-PVM en liquidación*, por mocionar que se otorgue la prórroga para los miembros del
20 directorio en vista de que no se va poder elegir para menos de un mes, sobre todo porque la
21 ciudadanía no vendría a elegir solo para elegir a sus dos miembros que estarían tan solo medio
22 mes. Esa sería mi moción.

23 **El señor Alcalde:** Gracias, vicealcaldesa. El tema es que siempre los directorios han estado más
24 allá de la fecha que se requiere, cuando nosotros entramos había un directorio que estaba con
25 funciones prorrogadas, por lo que esto no causa mayor problema, más aún cuando está en
26 proceso de liquidación. Señores concejales hay la moción por parte de la vicealcaldesa de que
27 se prorrogue en funciones del directorio, a los miembros del directorio, más que nada hasta que
28 culmine con la liquidación. ¿Tiene respaldo la moción?

29 **El concejal Henry Cárdenas Guanuchi:** Respaldo la moción de la vicealcaldesa.

30 **El señor Alcalde:** Una vez que ha respaldado la moción el concejal Henry Cárdenas. Tome
31 votación señor secretario porque no hay otro pedido de palabra.

32 **El señor Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 33 ■ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 34 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, con todo lo expuesto por parte del procurador síndico,
35 mi voto es **a favor;**
- 36 ■ Concejala Mónica González Jungal, (voto razonado) señor alcalde, compañeros concejales,
37 considerando que según el Código Civil que es fuerza mayor o caso fortuito. La fuerza
38 mayor o caso fortuito se refiere a un evento imprevisto e irresistible que impide el
39 cumplimiento de una obligación. En ese sentido, señor alcalde, voy a remitirme



Acta No. 128

1 específicamente a la ordenanza de creación de la empresa municipal de agua potable
2 alcantarillado, su disposición general quinta, en la cual nos establece cuál es el
3 procedimiento para elegir a los representantes del director. Para la elección de los delegados
4 de los sectores productivos y de las/los usuarios/as, el alcalde dispondrá que una de las
5 comisiones permanentes se convierta protémpore en tribunal electoral para que convoque
6 solo a los presidentes de los barrios y sectores que se reúnan en una sola asamblea general
7 y elijan a sus delegados. En caso de no elegirlo en esa fecha, el tribunal electoral volverá a
8 convocar por segunda ocasión para que los elijan y en caso de no hacerlo, el tribunal
9 electoral designará de oficio a los representantes que deben ser miembros del director,
10 tomando los nombres del catastro de los usuarios de la EPMAPA. Señor alcalde, si bien es
11 cierto y es lógico, la empresa está en liquidación, pero debía haberse ido por la línea de la
12 ordenanza y en tal caso a través de una comisión se resuelva lo que aquí se está resolviendo
13 en el pleno del concejo, para llevarlo de manera legal más clara por cuanto en este momento
14 el concejo en pleno no tiene competencias para extender el plazo del directorio. En ese
15 sentido, señor alcalde, en este punto mi voto es **en contra**;

- 16 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, **en contra**;
- 17 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 18 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

19 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) en contra;

20 **RESOLUCIÓN NRO. 109-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
21 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
22 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR LA PRÓRROGA DE FUNCIÓN DE LOS**
23 **INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DESDE EPMAPA-PVM EN LIQUIDACIÓN**
24 **HASTA LA CONCLUSIÓN FORMAL Y LEGAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN**
25 **DE LA EMPRESA.**

26 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario. Por favor siguiente punto del orden del día.

27 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.- “5.- Clausura de la sesión”**

28 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señores concejales, una vez que se tratado los puntos del
29 orden del día, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 08H48.

30
31
32
33
34 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*
35 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL